

INFORME DE COMISARIO EJERCICIO ECONOMICO 2017

A los señores Accionistas y Junta de Directorio de la Compañía

INSUCAMPO C.A.

A los accionistas de la empresa INSUCAMPO C.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, dejando expresa constancia que no me encuentro incurso dentro de algunos de los numerales del Artículo 275 de la Ley de Compañías, pertinente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de Comisario de la empresa, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y consistencia de la información presentada a ustedes por la Gerencia, en relación a los balances de la compañía por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con Normas Internacionales de

Información Financiera. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros, que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad como Comisario, es la de revisar y expresar mi opinión sobre los mismos en base a los registros contables, sus documentos de soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la Empresa, Los estados financieros aprobados por los socios, han sido elaborados por el Contador Público y analizados y revisados por el Auditor Externo como lo es Auditoool Auditores Integrales Audintegra C.L; reflejan la realidad de las operaciones contables y la situación actual de la compañía, en mi opinión se presentan de manera razonable en todos sus aspectos relevantes.

Desconozco la existencia de valores no evidenciados en los Estados Financieros preparados por la administración de la empresa, así como la existencia de situaciones riesgosas o actos fraudulentos que pongan en peligro la situación económica de la empresa.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y

documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Insucampo C.A., al 31 de diciembre de 2017, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Los procedimientos de control interno implementados por la administración son adecuados y contribuyen a gestionar información financiera confiable, promoviendo el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos. Adicionalmente, los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2017, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios. Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Cumplimiento de obligaciones tributarias y conciliación del impuesto a la renta del ejercicio 2017.

Las obligaciones tributarias como Agente Pasivo de Impuestos se han cumplido razonablemente durante el ejercicio económico del 2017, en lo que respecta a IVA y Retenciones del Impuesto a la Renta.

La conciliación tributaria por Impuesto a la Renta por este período se presenta así:

INSUCAMPO C.A.

Utilidad Contable o Pérdida Contable	207.073,83
15% Utilidad Trabajadores	31.061,07
Gastos no deducibles	12.594,69
BASE IMPONIBLE	188.607,45
TARIFA DE IR	22%
IMPUESTO RENTA CAUSADO	41.493,64
ANTICIPO DETERMINADO	23.389,55
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR ANTICIPO	33.118,13
SALDO ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO	8.375,51
RETENCIONES DEL PERIODO	20.144,05
CREDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	
CREDITO IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	89.283,45
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	67.933,86

Atentamente,



Lcda. Silvia Criollo

CPA. No.

Quito, 27 de Abril de 2018